PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Zaragoza, en la Administración del Bo-LSTin, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 6 letra de fácil cobro.

El pago de la suscripcion adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO. -EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de pereta por línea.

Las reclamaciones de números se harán den tro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de pesets cada uno.

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra Cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatemente que los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sros. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerin, coleccionados ordonadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia contiaúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Enero 1901)

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia entre el Gobernador de la Coruña y el Juez de primera instancia de Negreira, de los cuales resulta:

Que dona María Malvar, con intervención de su marido D. José García Riva, solicitó del Ayuntamiento de Negreira permiso para continuar las obras de reconstrucción de un muro que cerraba terreno de su propiedad y abrir en él una puerta, envo por la continuar las c enyo permiso le fué concedido en su primera parte, es decir, en lo relativo á la reedificación del muro, pero no para abrir en él la puerta; que apelado este acuerdo ante el Gobernador, lo revocó en cuanto á la prohibición de la apertura de la Puerta, previa audiencia de la Comisión provincial, y á posson la la comisión provincial, y á pesar de la oposición formulada por D. Manuel García Tomé, fundada en que tal entrada, lejos de dar á camino público, daba paso á un corral de su pertenencia:

Que una vez construído el muro de la referida puerta, D. Manuel García Tomé presentó en el Juzgado de primera instancia de Negreira demanda de interdicto de recobrar la posesión, suplican-do que se requiriese al D. José García Riva para que en lo sucesivo se abstenga de hacer ningún servicio por la puerta que indebidamente ha construído en el muro; que retire el alero de un cobertizo que vierte aguas por encima de dicho muro en lo que indebidamente se había calificado de vía pública, y es en realidad corral de la propiedad del demandante, y deje libre y desembarazada la servidumbre que éste tiene por la puerta de la pared Oeste del corral de aquél, quitándole al efecto la cerradura, y se mande asimismo reponer à don Manuel García Tomé en la posesión y tenencia del terreno y servidumbre de que queda hecho mérito:

Que admitida por el Juzgado la información testifical ofrecida por el actor, y convocadas las partes á juicio verbal, el Gobernador de la provincia, accediendo á lo solicitado por D. José García Riva, y de acuerdo con el informe de la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en que la providencia gubernativa que autorizó la construcción de referencia sólo es reclamable ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo, y que el interdicto promovido tiene por objeto impugnar indirectamente la resolución dictada, arrogándose la propiedad de un terreno que el Ayuntamiento declara y reconoce que es del dominio público, siendo la misma Corporación municipal quien en su caso puede decir si ha habido extralimitaciones en el uso de la autorización concedida á doña María Malvar:

Que sustanciando el incidente, el Juez sostuvo

su jurisdicción, alegando: que la autorización concedida por el Ayuntamiento y Gobierno de provincia á doña María Malvar, esposa del demanda-do, se refiere únicamente á la reedificación de un muro y apertura de una puerta en terreno de su dominio particular, y por consiguiente, se entiende sin perjuicio de las servidumbres legítimamente constituídas y de los derechos de terceras personas; que la misma Comisión provincial reconoce en el dictamen emitido en 15 de Mayo de 1899, con motivo de la alzada interpuesta por doña María Malvar, que el terreno en que se halla enclavado el corral es de la propiedad de D. Manuel García Tomé, y por lo tanto, que en él no hay servidumbre pública de cuya conservación tenga que cuidar el Ayuntamiento, y la autorización puede concederse sin perjuicio del derecho que asista á García Tomé, y que aun en el caso de que la Corporación municipal hubiera otorgado aquel permiso, lo habría hecho fuera del círculo de sus atribuciones, puesto que no es posible, á título de medidas de policía urbana, privar á un particular de su propiedad:

Que el Gobernador, de acuerdo con el dictamen de la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente con-

flicto, que ha seguido sus tramites:

Visto el art. 89 de la ley Municipal, según el cual los Jueces y Tribunales no podrán admitir interdictos contra los acuerdos de los Ayuntamientos y Alcaldes, dictados en materia de su competencia:

Visto el art. 446 del Código civil, según el que todo poseedor tiene derecho á ser respetado en su posesión, y si fuera inquietado en ella, deberá ser amparado ó restituído en dicha posesión por los medios que las leyes ó procedimientos establecen:

Visto el art. 1.651 de la ley de Enjuiciamiento civil, según el cual, el interdicto de retener ó recobrar procederá cuando el que se halle en la pose-

sión haya sido perturbado en ella:

Visto el art. 267 de la ley orgánica del Poder judicial, que dice: la jurisdicción ordinaria será la competente para conocer de los negocios civiles que se susciten en territorio español:

Considerando:

1.º Que la presente contienda se ha suscitado con motivo del interdicto incoado por D. Manuel García Tomé para recobrar la posesión de un terreno y determinadas servidumbres que dicen le pertenecen, y en las que ha sido perturbado por D. José García:

2.º Que al carácter privado de tal cuestión no puede ser obstáculo el que á D.ª María Malvar, esposa de D. José García, se hubiera concedido autorización administrativa para realizar determinadas obras que contrariaron los derechos que alega García Tomé, no sólo porque en el informe de la Comisión provincial que sirvió de base à la autorización se declaró que no existen en aquel terreno servicios públicos, se hacía la reserva de derechos á favor de terceras personas, sino también porque si se desconocieran éstos se habrían traspasado los límites de las atribuciones gubernativas;

Conformándome con lo consultado por el Conse-

jo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia à favor de la

Autoridad judicial.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil novecientos.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros Marcelo de Azcárraga.

(Gaceta 5 Enero 1901).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º-Circular.

Con esta fecha se remite al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por Miguela Lecha Laplaza, contra la providencia de este Gobierno que le desestimó una instancia por la que pretendía excusarse de cerrar su casa núm. 10 de la calle de San Andrés de esta ciudad, dedicada á la prostitución, conforme se dispone en el vigente Reglamento de Higiene de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento provisional dictado para la ejecución

de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Zaragoza 24 de Enero de 1901.—El Goberna dor, Eduardo Cañizares.

Minas.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta

provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Domingo Bernaola, vecino de Galdames (Vizcaya), una solicitud que ha presentado en 17 del actual, sobre registro de 24 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Ambel, con el título de «Miravilla», y linda al N. con terreno común de Ambel y por los demás rumbos con terrenos comunes de Tabuenca.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la excavación más al O. de las tres que existen en el paraje llamado Monte Torre Ambel, y á partir del cual y en dirección al O., se medirán 400 metros y se colocará la primera estaca; de ella al N., 150 metros y segunda; de ella al E., 800 metros y tercera; de ella al S., 800 metros y cuarta; de ella al O., 800 metros y quinta, y de ella al N., 150 metros hasta la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo de ducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 17 de Enero de 1901.—Eduardo Car

nizares.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentisimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1900.

Sesiones extraordinarias de los días 3 y 4

Se continuó la discusión y aprobación del presupuesto para 1901, y una vez aprobadas varias partidas se suspendió la sesión para continuarla el día 6.

Sesión ordinaria del día 5

Se aprobaron las actas de las celebradas el 30 de Noviembre último y las del día 3 y 4 del actual. Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr. Alcalde participando haberse encargado de la

A la Comisión 3.ª pasó el oficio del Sr. Ministro de la Gobernación relacionado con el empréstito municipal.

Quedo enterado el Ayuntamiento de la circular de la Exema. Diputación sobre la forma de conceder los socorros á los vecinos pobres lesionados por animales con síntomas de hidrofobia.

Se aprobó el dictamen que se hallaba sobre la mesa referente á la constitución de una servidumbre de acueducto para desagüe de la fábrica «La Industrial Química.»

Se concedió á D. Pablo Calvete el aprovechamiento de los pastos del monte vedado de Peñaflor. Se aprobó la operación de crédito hecha con don Estanislao Fraile por la cantidad necesaria para

adquirir el edificio que ocupa el Penal de S. José. El Sr. Alcalde dió cuenta de sus gestiones en Madrid para el pronto y favorable despacho de los asuntos que el Ayuntamiento tiene en los Ministerios, y se acordó tributarle un expresivo voto de

Se autorizó para decorar las sepulturas á perpetuidad números 281 y 349 del Cementerio de To-

Se concedió la toma de agua para usos domésticos á varios propietarios que la tenían solicitada. Fué autorizada D.ª María Martinez para obrar

en la casa núm. 5 de la calle de 5 de Marzo. Fué nombrado D. Mateo Bistuer, Inspector de carnes del barrio de Peñaflor.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo se desestine cierta pretensión de D.ª Maria Gua-

Igualmente quedó sobre la mesa otro dictamen sobre reforma de los jardines de la plaza de la Li-

También quedó el informe relacionado sobre dar el nombre de Ramón y Cajal á una de las calles que se abran en la huerta de Santa Engracia.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de los días 6, 7 y 12.

Se continuó la discusión y aprobación del presupuesto para 1901, y una vez ultimado se levantó la sesión,

Sesión del día 14.

Se aprobaron las actas de las celebradas los días 5, 6, 7 y 12.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse dispuesto la clausura de las Escuelas de párvulos. Se concedió à D. Rafael Pamplona la licencia

que solicita.

Quedó enterado el Ayuntamiento con sentimiento del fallecimiento de D. Cosme Blasco, cronista que fué de la ciudad, y se acordó concederle gratuitamente una sepultura á perpetuidad.

A la Comisión 4.ª pasó el oficio del Juzgado de San Pablo pidiendo ciertos datos relacionados con

el edificio del Seminario de San Carlos.

A la Comisión 1.ª pasa la comunicación del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad pidiendo copia del expediente sobre creación de tres Escuelas de adultos.

Se acordó declarar desierta la subasta celebrada para la adquisición de carbón para las dependencias municipales.

Fué aprobado el dictamen que se hallaba sobre la mesa acerca de la concesión de una servidumbre de acueducto á la fábrica «La Industrial Química».

Se aprobó igualmente el dictamen que también se hallaba sobre la mesa desestimando la petición de D.ª Maria Guallart sobre devolución de la cantidad del nicho donde yace su padre D. Marcelo, Alcalde que fué de esta ciudad.

También se aprobó el dictamen relacionado con la reforma de los jardines de la plaza de la Li-

Volvió á la Comisión el dictamen sobre poner el nombre de Ramón y Cajal á una de las calles que se abran en la huerta de Santa Engracia.

Se acordó autorizar la apertura de una Escuela

de adultos en el barrio del Arrabal.

Fueron designades los locales en donde han de instalarse las tres Escuelas de adultos de nueva creación.

Quedó aprobado definitivamente el plano para la urbanización de la huerta de Santa Engracia.

Fué aprobado el dictamen proponiendo se autorice la colocación en la plaza de la Constitución de una valla que cierre las obras que han de realizarse en el Monumento á los Mártires de la Religión y de la Patria.

Se acordó la expropiación de las casas números

5 y 7 de la calle de Fuenclara.

Se aprobó el nuevo plano de admisión de la pla-

za del Mercado. Se concedió permiso á D. Saturnino Bellido para obrar en la casa núm. 1 de la calle de Alfonso I.

Fué aprobado un dictamen sobre concesión de una sepultura á perpetuidad á D.ª Generosa Broto.

Se acordó la devolución á la Comisaría de Guerra de cierta cantidad satisfecha por una partida de harina que sacó con destino á Jaca.

Fueron autorizados los Sres. Isari y Soteras para establecer un depósito de vinos, vinagres y

cervezas en el paseo de Sagasta.

Se acordó devolver á D. Felipe Marco el depósito que hizo para la subasta del pelo de cerda existente en el Matadero.

Se desestimó la petición de la Superiora de la Casa Siervas de María sobre exención del impuesto de consumos.

Se adjudicó á D. Antonio Allué el servicio de aprovechamiento de residuos de las reses que se

sacrifican en el Matadero.

Se desestimó la instancia de D. Eusebio Molins sobre devolución de cierta cantidad por introduc-

ción de una partida de dulces.

Se autorizó á la Comisión tercera para otorgar las concesiones de sal con destino á la industria; los depósitos domésticos de cosecheros, y concesión de combustibles con destino á los usos industriales.

Se acordó anunciar la vacante de Pesador se-

gundo del Matadero.

Se autorizó á D. Antonio García para ampliar el kiosco que tiene en la Plaza de la Constitución.

Se acordó prorrogar los conciertos gremiales y voluntarios del radio hasta que se otorguen los definitivos.

También tué aprobado el encabezumiento otorgado al gremio de almacenistas de petróleo.

Fué desestimada la instancia de Pedro Trasobares sobre que la marca de las reses se efectúe en el fielato del Angel en vez de hacerlo en el Mata-

Se acordó la designación del personal necesario para los trabajos del Censo de la población.

Se determinó el decorado del Salón de sesiones. Se acordó anunciar la vacante de Escribiente de Secretaria.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 21.

Se aprobó el acta de la del día 14.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio de la Real Academia de Medicina y Cirugía participando haberse efectuado la elección de cargos para el próximo ejercicio.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos toma-

dos durante el mes de Noviembre.

Se aprobó un dictamen relacionado con los festejos que han de celebrarse para solemnizar el próximo fin de siglo.

Se autorizó á varios propietarios para la toma de agua con destino á los usos domésticos de sus

respectivas casas.

Se acordó ceder á D. Raquel Pérez la sepultura á perpetuidad núm. 352 del Cementerio de To-

Fué aprobado un dictamen sobre adquisición de

carbón con destino al Matadero.

Se desestimó la pretensión de D.ª María Salomé Lecfle, sobre de que se le eceptuase del pago de consumos.

Se acordó la venta de árboles y plantas exis-

tentes en los viveros de la Corporación.

Se modificó el asunto tomado en 23 de Noviembre último, relacionado con la bajada de maderas por el río Gállego, solicitada por D. José Pa-

A la Sección 4.ª pasó una instancia de los Alcaldes de los barrios rurales, solicitando se les destine un auxiliar ó Alguacil con destino á la

A la Comisión 1.ª pasó una instancia de la So-

ciedad de obreros adhiriéndose á las resoluciones sobre traslado del Penal de San José.

Explanadas algunas mociones por los señores Concejales, se levantó la sesión.

Sesión del día 28.

Se aprobó el acta de la del día 21.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un tele-grama del Alcalde de Teruel, contestando al que se le dirigió con motivo de la llegada allí de la primera locomotora.

Se aprobó la distribución de fondos para el

próximo mes de Enero.

El Sr. Alcalde dió cuenta de sus gestiones en Madrid, para el despacho de los asuntos allí pen-

Se acordó conceder un socorro al Guarda de consumos Cirilo Pallarés, por haber sido mordido por un perro hidrófobo.

Fué aprobada la cuenta del Ayuntamiento con el Banco de Crédito hasta el 31 de Diciembre.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden sobre construcción del puente sobre el

Fué nombrado mediante votación Alcaide del Depósito municipal, D. Maximiano Aparicio.

Se concedió la toma de agua para usos domésticos á varios propietarios que lo tenían solicitado. Se concedió á la Sociedad la «Industrial Quími-

ca» la bomba que solicita.

Se aprobó el informe sobre concesión à D. Saturnino Bellido, para obrar en la casa núm. 1 de la calle de D. Alfonso.

Se concedió á D.ª Manuela y D.ª Leonarda Arroyo, el solar núm. 128 del Cementerio de Torrero.

Fué autorizado D. Toribio Cabezas, para obrar en el barrio de Casetas.

Se desestimó la instancia de D.ª Lorenza Linares, relacionada con la expropiación de la casa número 5 de la calle de Fuenclara.

Se acordó nombrar Clarinero municipal á don Ignacio Santamaría y Timbalero á D. Tomás

Peralta.

Se aprobó la lista de los que tienen derecho votar Compromisarios para Senadores.

Se acordó celebrar nueva subasta para contratar el servicio de encuadernaciones.

Fué nombrado Leandro Espinosa, Ordenanza

de la Depositaría. Se concedió permiso para abrir cuevas en Juslibol á D. Antonio Bonafonte y D. Tomás Mar-

tinez. Se acordó celebrar segunda subasta de varias parcelas en el camino vecinal de Peñaflor.

Fué autorizada la Comisión quinta para el arre

glo del camino de las Tenerías. A la Comisión cuarta pasó la instancia de don

Mariano Amoribieta, pidiendo aumento de sueldo. Explanadas que fueron por los Sres. Concejales varias mociones se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 29.

Se trató de las instrucciones que han de darse á los representantes en Cortes relacionadas con la supresión de la Capitanía General; acordándose

presentar la dimisión el Ayuntamiento por entender que es cuestión de honra para Zaragoza la conservación de la Capitanía General.

Con lo que se levantó la sesión.

RECAUDACIÓN DEL CONTINGENTE PROVINCIAL

Del 1.º al 20 del próximo Febrero y horas de las nueve de la mañana á la una de la tarde y de cuatro á seis de la misma, estará abierta la recaudación del primer trimestre del actual ejercicio en

las oficinas del «Crédito provincial», calle de San Miguel, número 13, principal; debiendo advertir que pasado dicho plazo se remitirá la relación de deudores á la Exema. Diputación provincial, para que sin más aviso expida el correspondiente despacho de apremio.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia en cumplimiento del caso 4.º de la condición 9.ª del contrato de

arriendo.

Zaragoza 25 de Enero de 1901.—El Gerente, Bonifacio García.

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES

D. Clemente Colón Aisa, Agente ejecutivo por débitos de contribución del pueblo de Ardisa:

Hago saber: Que en el día 5 de Febrero del corriente año y hora de las diez, se celebrará la primera subasta de varias fineas embargadas por débitos de contribución territorial á hacendados forasteros que no han manifestado el punto de su residencia ni designado persona que los represente; y se previene que si en la primera subasta no hubiese postor, se celebrará la segunda y última en la forma que dispone el art. 37 de la instrucción, sirviendo este anuncio de notificación en forma á los deudores; y que las fincas embargadas que son objeto del remate, serán las que á continuación se expresan:

NOMBRES Y APELLIDOS		armer, arder	CABIDA EN			TIPO de subasta 213
	FINCAS	SITUACIÓN	Hane- gas.		Centi- áreas.	de la capita- lización. Pesetas.
Domingo Jiménez Ibort	Tierra. Idem. Idem.	Miramonte. Cuarto lugar. Idem.	8 6 48	» »	> >	13'33 133'34 133'34

Y para que conste, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894, se inserta este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Luna 8 de Enero de 1901.—El Agente ejecutivo, Clemente Colón.

D. Dionisio Caudevilla y Casas, Agente ejecutivo por débitos de contribución del pueblo de Ejea:

Hago saber: Que en el día 6 de Febrero del corriente año y hora de las diez de la mañana, se celebrará la primera subasta de varias fincas embargadas por débitos de contribución territorial à hacendados forasteros que no han manifestado el punto de su residencia ni designado persona que los represente; y se previene que si en la primera subasta no hubiese postor, se celebrará la segunda y última en la forma que dispone el art. 37 de la Instrucción, sirviendo este anuncio de notificación en forma á los deudores; y que las fincas embargadas que son objeto del remate, serán las que á continuación se expresan: por el año de 1893-94.

NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	SITUACIÓN	CABIDA EN			TIPO de subasta 218
			Hctá- reas.	Areas	Centi- áreas.	de la capita- lizacion. Pesetas.
Manuel Valenzuela Marco Cirilo Callizo Alastuey Pascuala Cacajares Azara Basilio Navarro Salvatierra	Rústica. Idem. Urbana. Rústica.	Torraza. Momblanc. Graneros. Facusón.	1 2 3 1	» 57 » 48	12 21 * 2	240 200 1.850 760

inserta este anuncio en el Boletto Oficial de esta provincia.

Ejea 10 de Enero de 1901.—El Agente ejecutivo, Dionisio Caudevilla.

M.C.D. 2022

).

7

1

n

8

1,5

00

18

D. Dionisio Caudevilla y Casas, Agente ejecutivo por débitos de contribución del pueblo de Biota:

Hago saber: Que en el día 1.º de Febrero del corriente año y hora de las once de la mañana, se celebrará la primera subasta de varias fincas embargadas por débitos de contribución territorial á hacendados forasteros que no han manifestado el punto de su residencia ni designado persona que los represente; y se previene que si en la primera subasta no hubiese postor, se celebrará la segunda y última en la forma que dispone el art. 37 de la Instrucción, sirviendo este anuncio de notificación en forma á los deudores; y que las fincas embargadas que son objeto del remate, serán las que á continuación se expresan: por el año de 1898-99.

NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	SITUACIÓN	CABIDA EN			TIPO de subasta 218
			Hectá- reas.	Áreas.	Centi- áreas.	de la capita- lización. Pesetas.
Tomás Alastuy	Rústica.	Puy Aragón.	>	71	60	240
Domingo Alastuey	Idem.	Liescar.	>	42	90	160
Juan Campos Soteras	Idem.	Idem.	>	42	90	253'34
Hipólita Cortés	Idem.	San Jorge.	»	35	75	80
Bernabé Cortés	Idem.	Barranco Seco.	,	57	21	160
Eustaquio Cortés	Idem.	San Jorge.	>	64	- 35	373'34
Jorja Elorri	Idem.	Planas San Jorge.	>>	57	20	93'34
Lázaro Elorri	Idem.	Idem.	>>	57	20	93'34
Blasa Elorri	Idem.	Idem.	>	57	20	93.34
Francisca Felipe Sabalza	Idem.	Cueva.	1	71	60	480
Francisco Larraga	Idem.	Puy Aragón.	1	7	25	253'34
María Melero Duesca	Idem.	Idem.	>>	57	20	133'34
Manuel Melero Jiménez	Idem.	Vega Baja.	»	57	20	373'34
Joaquina Miguel Melero	Idem.	Corral de Cabras.	>	85	80	293'33
Antonio Palacios Laita	Idem.	Puy Aragón.	>	57	20	106'67
Antonio Pardo Grasa	Idem.	Idem.	1	14	40	320
Gregoria Pardo Grasa	Idem.	San Jorge.	>	57	20	106'67
Mariano Pardo Grasa	Idem.	Idem.	>	42	90	120

Y para que conste, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894, 56 inserta este anuncio en el Bolettin Oficial de esta provincia.

Ejea de 10 Enero de 1901.-El Agente ejecutivo, Dionisio Caudevilla.

D. Dionisio Caudevilla y Casas, Agente ejecutivo por débitos de contribución del pueblo de Ejea:

Hago saber: Que en el día 6 de Febrero del corriente año y hora de las diez de la mañana, se celebrará la primera subasta de varias fincas embargadas por débitos de contribución territorial á hacendados forasteros que no han manifestado el punto de su residencia ni designado persona que los represente; y se previene que si en la primera subasta no hubiese postor, se celebrará la segunda y última en la forma que dispone el art. 37 de la Instrucción, sirviendo este anuncio de notificación en forma á los deudores; y que las fincas embargadas que son objeto del remate, serán las que á continuación se expresan: por el año 1897-98.

NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	SITUACIÓN	CABIDA EN			TIPO de subasta 218
			Hectá- reas.	Areas.	Centi- áreas.	
Pascual Aznárez Arroyo José Valenzuela Audériz	Rústica. Idem.	Estanco. Torraza.	3 1	43	26 42	1.800
Josefa Castejón Cavero Vicente Jiménez Pradel Cirilo Callizo Alastuey	Urbana. Idem. Rústica.	Idem. Herrerías. Luchán.	» » 1	» 28	» 72	333'38 733'34 680

Y para que conste, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894, ⁵⁶ inserta este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia.

Ejea 10 de Enero de 1901.—El Agente ejecutivo, Dionisio Caudevilla,

SECCION SEXTA

Los repartos de consumos, granos y alcoholes, formados para el año actual, estarán de manifies-to en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial, al objeto de que la Junta de agremiados se reuna para cumplir con el art. 309 y siguientes del reglamento vigente una vez finalizado dicho plazo.

Velilla de Ebro 20 de Enero de 1901.—El Al-

calde, Pedro Continente.

El padrón de cédulas personales, formado para el año actual, se halla expuesto al público por término de 10 días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tierga 21 de Enero de 1901.—El Alcalde, Félix

Por término de 15 días se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales, formado para el año

San Mateo 23 de Enero de 1901.—El Alcalde, Macario Fernando.

El padrón de cédulas personales, formado para el año actual, se hallará expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha.

Gallocanta 15 de Enero de 1901.—El Alcalde,

Eugenio Ballestín.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo para el año de 1901, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días, contados desde el que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la

Farasdués 20 de Enero de 1901.—El Alcalde, Alejandro Alastuey.

Desde este día hasta el 31 del actual, ambos inclusive, se hallarán de maniflesto en la Secretaría municipal y durante las horas de oficina el padrón de cédulas personales y proyecto del reparto de consumos, líquidos y alcoholes para el año actual.

Agón 20 de Enero de 1901.—El Alcalde Santiago Carranza.—El Secretario, León Carnicer.

La Junta municipal que presido tiene acordado Proceder al arriendo del arbitrio de pesas y medidas é impuesto sobre matanza de reses en el año actual, por lo que se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento los correspondientes expedientes, pliegos de condiciones y tarifas de exacción de derechos, por término de 10 días, durante los cuales podrán ser examinados y Presentarse las reclamaciones pertinentes, habiéndose señalado para la celebración de la subasta del arbitrio de pesas y medidas el día 2 del próximo mes de Febrero, á las diez de la mañana, y para la del impuesto sobre matanza de reses, á las once de la mañana del mismo día; advirtiendo que, de declararse desiertas, se celebrarán unas segundas subastas con la rebaja del 25 por 100 del tipo de las primeras, á las mismas horas respectivamente del día 12 del repetido mes de Febrero. Todas tendrán lugar con arreglo á las prescripciones de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año actual, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, en cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se crean proce-

Añón 21 de Enero de 1901.-El Alcalde, Manual Pérez.

Incluído en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, el mozo Carlos Quinto Matamala, hijo de padres desconocidos, nacido y bautizado en esta localidad el día 4 de Noviembre del año 1881, cuyo paradero se ignora, y, habiendo sido insuficientes las gestiones practicadas hasta el día para averiguarlo, se le cita por medio del presente para que concurra al acto de la rectificación de aquél, que tendrá lugar en la Sala Capitular, el día 27 del actual, á las diez de la mañana; advertiendo, que si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Quinto 21 de Enero de 1901.—El Alcalde, Pablo

Diarte.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción

del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Armalé Corrosa (a) Borrego, de 40 años de edad, hijo de José y Antonia, jornalero, natural y vecino de la villa de Zuera, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los 10 días siguientes, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito Democracia, 64, al objeto de que responda á los cargos que le resultan en causa que instruye contra el mismo, sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declara do rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y muy especialmente á todos los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las Cárceles de esta capital del referido procesado á disposición de este mi Juzgado.

Dada en Zaragoza á 16 de Enero de 1901.—Enrique Roig .- P. A. de Moliner, Enrique Casa-

D. Antonio Astray Fernández, Juez municipal del distrito del Pilar de esta ciudad, ejerciente funciones del de instrucción por haber cesado el propietario:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agustín Clavería Díaz, hijo de Mariano y Antonia, de 41 años de edad, casado, tratante, natural de Sastago, vecino de Fuentes Claras, provincia de Teruel; Ramón Clavería Hernández, hijo del

anterior y de Antonia, de 17 años, soltero, de la misma profesión, natural de Zaragoza, con domicilio en Fuentes Claras, y Miguel Carbonell Navarro, hijo de Ramón é Isabel, de 47 años, casado, tratante, natural de Tudela de Navarra, vecino de Zaragoza, los tres gitanos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los nueve días siguientes, à contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser emplazados para ante la Audiencia provincial de esta capital, en la causa que se les sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones; apercibiéndoles que si no comparecen dentro del plazo que se les señala, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de aquellos tres procesados y conducción á las Cárceles á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, por haberse decretado su prisión provisio-

nal en la referida causa.

Dada en Zaragoza á 21 de Enero de 1901.—Antonio Astray Fernández.—Angel Arnau.

Ateca.

D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción de

la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Antonio Terrer Hernández y Casimiro Luengo Utrilla, en causa sobre lesiones, se sacan á la venta en segunda subasta pública, con la rebaja de un 25 por 100 de su tasación, dos casas sitas en la villa de Ariza, que á continuación se relacionan:

Casa de Antonio Terrer Hernández.

Una casa, sita en la calle del Castillo del pueblo de Ariza; que linda al frente con dicha calle, por la derecha con casa de Casimiro Luengo y por la izquierda y espalda con el Castillo: tasada en 160 pesetas.

Casa de Casimiro Luengo Utrilla.

Una casa en la calle del Castillo; que linda al frente con la misma calle, por la derecha con Castillo, por la izquierda con casa de Antonio Terrer y por la espalda con Castillo: tasada en 150 pesetas.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal del pueblo de Ariza, el día 15 de Febrero próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para la subasta y que para tomar parte en ella, se ha de depositar previamente en la mesa del Juzgado por los licitadores el 10 por 100 efectivo de lo que se trate de adquirir, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 21 de Enero de 1901.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

D. Maximiliano González de Agüero, Juez de instrucción de Huesca y su partido:

Por la presente se cita y llama á un mendigo como de unos 35 años de edad, de estatura más bien alta, delgado de cara, usa bigote natural, que dice ser de Vitoria, el cual permaneció en esta ciudad el 12 de los corrientes, de paso para aquélla, desde la de Barcelona, donde desembarcó, procedente del Brasil, para que comparezca en este Juzgado dentro de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid al efecto de ser oído en la causa que instruyo por robo de prendas; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y, habiendo acordado por auto de hoy la detención de dicho mendigo, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á su busca y detención, y caso de ser habido, lo conduzcan, con las seguridades debidas, á la cárcel de este partido, á mi disposición, juntamente con el tapabocas, calzoncillos y camisetas que al pie se reseñan.

Dado en Huesca á 18 de Enero de 1901.-Maximiliano G. Agüero -P. S. M., Ramón Berges.

Prendas robadas.

Un tapabocas obscuro, á rayas moradas, en buen

Unos calzonzillos de punto, de algodón color garbanzo, con trabillas en buen uso, marcados en la cintura con el nombre de Antonio Cajal, con tinta caparrosa.

Una camiseta blanca, de algodón, casi nueva, marcada en el pecho con igual tinta y con las ini-

ciales A. C.

Otra camiseta de igual clase, nueva, sin marca alguna.

Otra camiseta de igual clase, en buen uso, marcada con hilo encarnado con las inicialee R. M.

Otra camiseta de igual clase, casi nueva, marcada con tinta caparrosa en el pecho con las iniciales J. O.

Otra camiseta de igual clase, en buen uso, marcada en el cuello con hilo blanco y con las inicia. les M. P.

Otra camiseta como las anteriores, marcada con hilo encarnado con las iniciales E. T.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

Se convoca á la Comunidad de regantes de las vegas de este término municipal, para las tres de la tarde del día 10 del próximo mes de Febrero con el fin de enterarles del resultado que tuvo la sesión del día 30 de Diciembre antepróximo anun ciada para la renovación del Sindicato y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el presente año, y proceder, en su vista, á lo que haya lugar.

Paracuellos de Jiloca 22 de Enero de 1901.—Bl Presidente del Sindicato, Leoncio de Francia.

IMPRENTA DEL HOSPICIO